



San Andrés Isla, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0545-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Ronnie Kevin Melo Zapata
Demandado: Hoteles Decamerón Colombia S.A.S
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00043-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la admite y le dará el trámite de Primera Instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Hoteles Decamerón Colombia S.A.S, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del CPTSS, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020, cuya vigencia permanente se estableció por la Ley 2213 de 2022).

Téngase al doctor HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 107.351 del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor Ronnie Kevin Melo Zapata, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb0954048a6fb711fff25184af05578ecc2f8e8bdd12457ed01f87360080083**

Documento generado en 09/11/2022 08:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>